



NIT 890.102.018-1

Diciembre 02 de 2020.

Doctora

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA.

Gobernadora del Departamento del Atlántico.

E.S.D

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 012 de 2020

En observancia a lo preceptuado por los artículos 82 y 91 núm. 7 de la Ley 136 de 1994, remito a usted copia del **Acuerdo 012 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 -SOY BARRANQUILLA"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de noviembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 28 de noviembre de 2020.

Lo anterior, para que en cumplimiento de las atribuciones concedidas por artículo 305 núm. 10 de la Carta Política al cargo de gobernador proceda a su revisión.

Atentamente.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



NIT 890.102.018-1

Diciembre 02 de 2020.

Doctora

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA.

Gobernadora del Departamento del Atlántico.

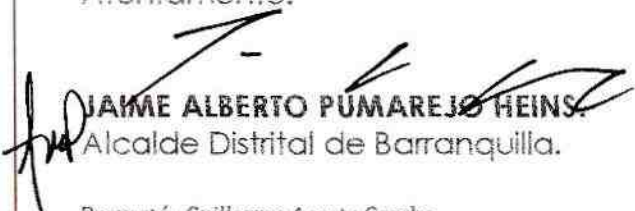
E.S.D

Asunto: Remisión Acuerdo Distrital 012 de 2020

En observancia a lo preceptuado por los artículos 82 y 91 núm. 7 de la Ley 136 de 1994, remito a usted copia del **Acuerdo 012 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 -SOY BARRANQUILLA"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de noviembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 28 de noviembre de 2020.

Lo anterior, para que en cumplimiento de las atribuciones concedidas por artículo 305 núm. 10 de la Carta Política al cargo de gobernador proceda a su revisión.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría jurídica.

Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.





ACUERDO 012 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 -SOY BARRANQUILLA"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 02 de diciembre de 2020, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 -SOY BARRANQUILLA"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 24 de noviembre de 2020 y en segundo debate en sesión plenaria de la corporación el día 28 de noviembre de 2020.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico Distrital.

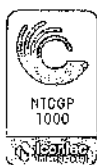
Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, diciembre 02 de 2020.
En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento el **Acuerdo 012 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 -SOY BARRANQUILLA"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.

Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Secretaría Jurídica



ACUERDO No. **012** DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 1483 de 2011, Ley 819 de 2003, CODFIS y el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 0012 de 2019, el Acuerdo Distrital 001 de 2020 y

CONSIDERANDOS

Que el artículo 287 de la Constitución de 1991 señala que, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que para ello establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a: 1. Gobernarse por autoridades propias; 2. Ejercer las competencias que les correspondan; 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales.

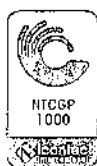
Que el artículo 313 establece que corresponde al concejo, entre otras funciones: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio; 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el par grafo 4, del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que es atribuci n del concejo decidir sobre la autorizaci n al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 819 de 2003, señala los elementos necesarios para la asunci n de compromisos con vigencias futuras, los cuales han sido debidamente acreditados por la administraci n distrital de Barranquilla.

Que la Administraci n Distrital solicit  al Concejo de Barranquilla la autorizaci n de asunci n de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, necesarias para la ejecuci n de los Proyectos de Inversi n “Barrios a la Obra – 2020080010085/2020080010113”, “Mejoramiento de Viviendas - 2020080010078”, “Recuperaci n Integral de la Ciénaga de Mallorqu n - 2020080010100”, “Recuperaci n y construcci n de mercados p blicos - 2020080010101” y “Transformaci n del Entorno





POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY BARRANQUILLA”

Urbano - 2020080010102”, los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla ‘SOY BARRANQUILLA 2020-2023’ consagrado en el Acuerdo 001 de 2020.

Que, al momento de la Aprobación de este Proyecto de Acuerdo, el único crédito que se ha aprobado es el que está establecido en el Acuerdo 001 del año 2020, donde el propósito del endeudamiento es que sea utilizado para ejecutar los respectivos Proyectos de inversión que están consagrados en este Proyecto de Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales con cargo a los presupuestos de la vigencia 2021, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios de obra pública, interventoría y gerencia de proyectos necesarios para ejecutar los proyectos en las cuantías que se relaciona a continuación:

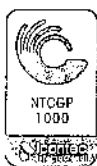
1	2020080010085	Implementación del Proyecto Barrios a la Obra en el Distrito de Barranquilla	Recursos de Crédito	\$ 105.596.879.344	Obra \$ 100.568.456.518,00 Interventoría \$ 5.028.422.826,00	\$ 110.625.302.170,00
2	2020080010113	Implementación del Proyecto Barrios a la Obra (Gerencia) en el Distrito de Barranquilla	Recursos de Crédito	\$ 5.028.422.826,00	\$ 5.028.422.826,00	
					\$ 110.625.302.170,00	
3.				\$ 22.000.000.000	Obra	\$ 22.000.000.000





						\$ 20.000.000.000,00	
						Interventoría	
						\$ 1.000.000.000,00	
						Gerencia de Proyectos	
						\$ 1.000.000.000,00	
						\$ 22.000.000.000,00	
						Obra	
						\$ 89.000.000.000,00	
						Interventoría	
						\$ 4.450.000.000,00	
						Gerencia de Proyectos	
						\$ 1.780.000.000,00	
						Obra	
						\$ 35.000.000.000,00	
						Interventoría	
						\$ 1.750.000.000,00	
						Gerencia de Proyectos	
						\$ 700.000.000,00	
						Mantenimiento	
						\$ 2.039.885.839,00	
						Obra	
						\$ 32.000.000.000,00	
						Interventoría	
						\$ 2.240.000.000,00	
						Gerencia de Proyectos	
						\$ 640.000.000,00	





						\$ 169.599.885.839,00	
5.	20200800 10101	Recuperación y construcción de mercados públicos	Mercado de Gran Bazar	Recursos de Crédito	\$ 40.330.000.000,00	Obra \$ 37.000.000.000,00 Interventoría \$ 2.590.000.000,00 Gerencia de Proyectos \$ 740.000.000,00 \$ 40.330.000.000,00	\$ 40.330.000.000
6.	20200800 10102	Transformación del entorno urbano – TEU			\$ 30.000.000.000,00	Obra \$ 27.522.935.780,00 Interventoría \$ 550.458.716,00 Gerencia de Proyectos \$ 1.926.605.505,00 \$ 30.000.000.001,00	\$ 30.000.000.001,00
						\$ 30.000.000.001,00	
					TOTALES	\$ 372.555.188.010,00	

PARÁGRAFO PRIMERO: La fuente de financiación de los compromisos que se autoriza a asumir corresponde a Recursos del Crédito, de conformidad al cupo de endeudamiento establecido por \$1.100.000.000.000 y autorizado por el Concejo Distrital de Barranquilla en el artículo 35 del Acuerdo 001 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2020 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen en forma definitiva las Vigencias Futuras Excepcionales otorgadas, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de la vigencia 2021 las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a la entrada en vigencia del presente Acuerdo El Secretario de Hacienda Distrital y el Secretario de Infraestructura Distrital enviarán al





**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON
CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES, A FIN DE EJECUTAR PROYECTOS DE INVERSIÓN
CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “SOY
BARRANQUILLA”**

Concejo Distrital un informe detallado sobre la ejecución del Proyecto “Construcción Gran Mercado Público en el Distrito de Barranquilla” y la utilización de los recursos autorizados en el Acuerdo 004 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios para la ejecución de los Proyecto de Inversión que trata el artículo primero del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los **02** días, del mes de **DIC** del 2020.

JUAN FUENTES PUMAREJO
Presidente.

MAURICIO VILLAFÁÑEZ JABBA
Primer Vicepresidente

ERNESTO CRISSIEN BARRAZA
Segundo Vicepresidente

WILLIAM VASQUEZ B
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Segunda de Presupuesto y asuntos Fiscales, el día 24 de noviembre de 2020.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 28 de noviembre de 2020.

WILLIAM VASQUEZ BUSTAMENTE
Secretario General

